Bogotá D. C., 29 de abril de 2021 PIV-IMS-20191810-0499

Ingeniera
Leydy Tatiana Borda Rojas
Supervisora contrato de interventoría
Subdirección de Semaforización - SDM
Ciudad

Referencia: Comunicado PIV-IMS-20191810-0491 de 26 de abril de 2021

Asunto: Diseño de la intersección de la avenida Centenario x carrera 116 A – versión 7

Ingeniera Borda:

A raíz de la reunión llevada a cabo en horas de la mañana del 27 de abril de 2021 con la SDM y una posterior de la Interventoría con el ing. Monroy de la SDM, se da alcance al comunicado de la referencia.

Diseño AC2R

En el plano del asunto se observa un trazo encerrado con el óvalo azul, irregular pero continuo, que pretende representar un borde de sardinel que no existe en el terreno ni está propuesto en el diseño del IDU remitido el 9 de abril por la SDM.

Por otra parte, mantiene el trazo de una vía de acceso y salida de Saferbo, como si ella, aparentemente, fuera a definirse sobre un andén, lo cual haría suponer que los movimientos asociados con esa supuesta vía podrían darse sin control alguno, en conflicto con los flujos peatonales y de ciclistas y los vehiculares a ser regulados en la futura intersección semaforizada.

Imagen 1. Diseño avenida Centenario x carrera 116 A – 23 de abril de 2021



Fuente: Plano PL_DIS_2962_V7 - AC2R

Ante la carencia de una explicación técnica del diseño así propuesto, común a todos los presentados por AC2R, es preciso reiterar que el diseño ambiguo e impreciso mostrado en la Imagen 1 es inaceptable por ser de alto riesgo para la seguridad de todos los usuarios de la vía, por cuanto permitiría la circulación libre de camiones entrando y saliendo de la avenida Centenario hacia y desde el predio privado de Saferbo.

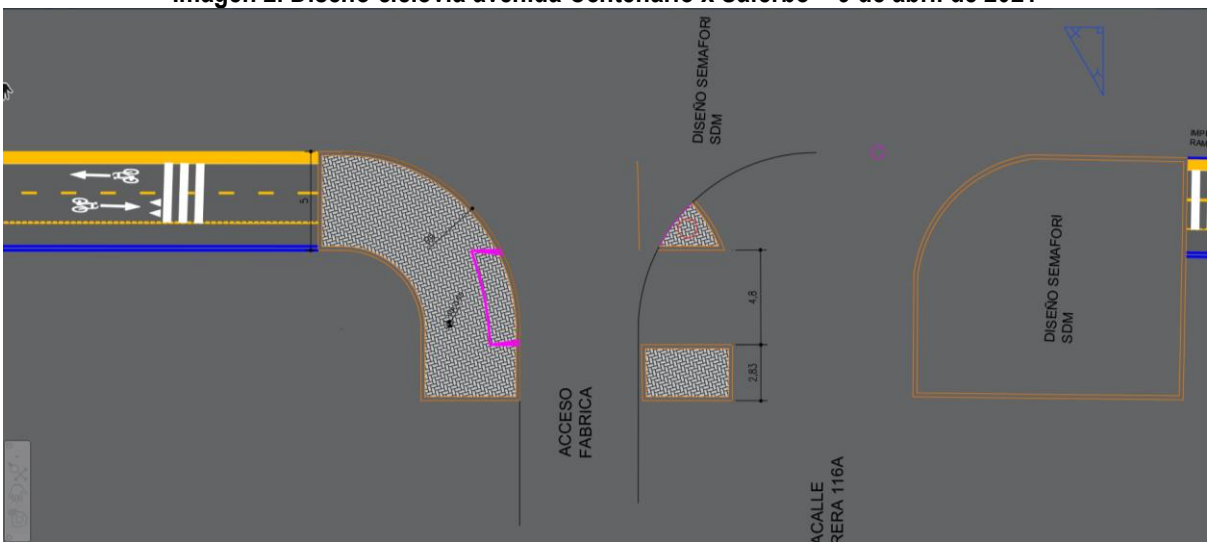
Diseño IDU

Al revisar el diseño remitido por el IDU se encuentra que no está reflejado en los planos presentados por AC2R, ni referenciado o ilustrado en el documento técnico de soporte del diseño. En la Imagen 2 se observa que la propuesta del IDU contempla una vía vehicular de acceso y salida del predio de Saferbo que contraría, entre otras, las disposiciones vigentes establecidas en el artículo 197 del Plan de Ordenamiento Territorial referidas al acceso a predios, que se cita a continuación:

> ***"Artículo 197. Acceso a estacionamientos*** *(artículo 185 del Decreto 619 de 2000, modificado por el artículo 154 del Decreto 469 de 2003).*
>
> *Los estacionamientos no podrán tener acceso o salida directa sobre vías de la malla vial arterial. Los accesos y salidas deberán ubicarse sobre vías locales. Cuando el estacionamiento se ubique aguas arriba de una intersección, la salida del mismo deberá ubicarse a una distancia mínima de 15 metros con respecto al punto de culminación de la curva de empalme de sardineles. Cuando el acceso se ubique aguas abajo de la intersección se deberá localizar a una distancia mínima de 30 metros con respecto al punto de culminación de la curva de sardineles."*

En el diseño del IDU, que muestra la Imagen 2, aparece una vía vehicular de uso privado a ser construida en un área pública de reserva vial de la avenida Centenario, definida con andenes y rampas a ambos costados, que además desconoce la existencia de la carrera 116 A con un trazo que bloquea el acceso a ella desde la avenida Centenario.

Imagen 2. Diseño ciclovía avenida Centenario x Saferbo – 9 de abril de 2021

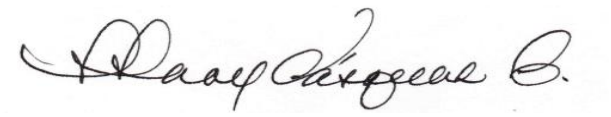


Fuente: Plano 1-2-3-4-5 y 6.dwg / IDU-DG-PP-27-V1 – Instituto de Desarrollo Urbano

Ahora bien, si a pesar de las disposiciones vigentes la ciudad decide construir el diseño IDU y generar una vía vehicular de uso privado al lado una vía pública, a menos de cinco metros de esta última, necesariamente la debe regular y, por lo tanto, tendría que invertir recursos para semaforizarla. Ese posibilidad está atada a la obligación de cambiar la semaforización propuesta en el diseño en consideración, porque tal como está definida sería inadecuada y de alto riesgo para la seguridad de los usuarios y no será avalada por la Interventoría.

En consecuencia, como la vía vehicular propuesta por el IDU debería contar con semaforización exclusiva, los semáforos para regular el flujo 3 de la avenida Centenario, identificado en los planos, tendrían que ubicarse antes del acceso al predio privado y no en el punto que propone el diseño objeto de este comunicado.

Sin otro particular,



Luz Dary Vásquez Cañas
Ingeniera civil UN
Especialista de tránsito
PIV Ingeniería S. A. S.

Copia: Ing. Ronal Monroy Sandoval – Subdirección de Semaforización - Secretaría Distrital de Movilidad